



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

5 a 9 de diciembre de 2011

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Mauritania en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/MRT/1)

I. Información general

1. Sírvanse informar al Comité de si los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en el Pacto pueden invocarse ante los tribunales internos. Sírvanse facilitar ejemplos.
2. Sírvanse indicar qué medidas está adoptando el Estado parte para garantizar que la *sharia* islámica tradicional y el derecho consuetudinario no afecten negativamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto.

II. Cuestiones relativas a disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

3. Sírvanse facilitar datos sobre las denuncias presentadas y las causas iniciadas ante los tribunales en virtud de la Ley de penalización de la esclavitud y de represión de las prácticas esclavistas N° 2007/48. Sírvanse también informar al Comité de las dificultades que existen para hacer cumplir esta ley. Sírvanse además informar al Comité de cómo garantiza el Estado que las leyes y políticas adoptadas no tengan un efecto discriminatorio para los llamados esclavos, antiguos esclavos y personas descendientes de esclavos.
4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para realizar el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Sírvanse informar al Comité de las acciones emprendidas por el Estado parte para garantizar que todas sus medidas, tanto legislativas como de otro tipo, se ajusten al artículo 3 del Pacto sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como de los resultados obtenidos.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho al trabajo

6. Sírvanse facilitar información sobre los posibles resultados provisionales logrados con la Estrategia Nacional de Empleo 2008-2012. Sírvanse indicar también en qué medida la Estrategia ha abordado los problemas de desempleo entre las mujeres y de acceso de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados al empleo, que se mencionan en el párrafo 140 del informe del Estado parte.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

7. Sírvanse informar al Comité de si el salario mínimo permite un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, adoptadas por el Estado parte para abordar el problema de las lesiones y las enfermedades laborales en diversos sectores de actividad, así como sobre la inspección en relación con los accidentes laborales.

Artículo 8

Derechos sindicales

8. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la libertad y el pluralismo sindical. Sírvanse asimismo informar al Comité de cómo se organiza el sistema y de cualquier restricción impuesta al derecho a la negociación colectiva.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

9. Sírvanse informar al Comité del porcentaje de la población no cubierta por la seguridad social. Sírvanse informar también al Comité de si se han tomado medidas para mejorar la cobertura de la seguridad social para las personas inscritas en los diversos planes, incluidas las personas desempleadas, y respecto de los riesgos y las contingencias para los que se ofrece protección.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

10. Sírvanse informar al Comité del impacto de las medidas adoptadas para combatir el trabajo infantil, en particular las llevadas a cabo en las regiones más afectadas.

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, adoptadas para combatir los problemas de la violencia doméstica, la mutilación genital femenina, la violación y la trata de personas, así como de los resultados obtenidos.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

12. Sírvanse informar al Comité del nivel mínimo de subsistencia en el Estado parte. Sírvanse informar también al Comité de en qué medida las iniciativas para mitigar la pobreza han permitido reducir el elevado porcentaje de personas que viven en situación de pobreza y de pobreza extrema.

13. Sírvanse informar al Comité de cómo se tiene en cuenta, en el proceso de adopción de decisiones sobre los acuerdos de pesca, que son la principal fuente de ingresos del Estado parte, la obligación del Estado parte de garantizar el derecho a la alimentación de la población y de las generaciones futuras, así como el derecho de los pescadores a ganarse la vida.

14. Sírvanse facilitar información sobre el impacto de las medidas adoptadas para abordar el problema del gran número de asentamientos improvisados en el Estado parte, que dan lugar a desalojos forzosos. Sírvanse informar también al Comité de los casos de desalojos forzosos y de la amplitud del problema de las personas sin hogar en el Estado parte.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

15. Sírvanse informar al Comité del impacto de las posibles medidas específicas adoptadas para hacer más accesible y asequible la atención de la salud de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, mencionadas en el párrafo 248 del informe del Estado parte. Sírvanse facilitar también información sobre las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a la situación discriminatoria observada en 2000 con respecto a la carga de los gastos de atención de la salud para las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, que reciben menos subvenciones y destinan una mayor proporción de sus ingresos a la atención sanitaria.

16. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso de todos los sectores de la población a los servicios de salud sexual y reproductiva, y para promover la educación, particularmente de los niños y niñas adolescentes, en materia de salud sexual y reproductiva.

17. Sírvanse facilitar información sobre los servicios de que disponen las personas que padecen enfermedades mentales en el Estado parte, incluida la cobertura de las necesidades descritas en el párrafo 269 del informe del Estado parte. Sírvanse informar también al Comité de si se han tomado medidas para combatir el estigma asociado a la salud mental.

18. Sírvanse informar al Comité del impacto de las medidas adoptadas para mejorar el sistema de saneamiento en el Estado parte, incluido el tratamiento y la eliminación de desechos sólidos y de aguas residuales, y para regular las condiciones de higiene y saneamiento de los servicios de atención de la salud públicos y privados.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

19. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que las escuelas primarias públicas tengan suficiente capacidad para conseguir la matriculación universal en la enseñanza primaria. A este respecto, sírvanse indicar si el artículo 3 de la Ley N° 75-023 y su aplicación garantizan la obligación del Estado parte de asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la enseñanza primaria.

20. Sírvanse informar al Comité de la proporción del presupuesto que se destina a las instituciones de educación superior y de las medidas específicas adoptadas para aumentar su capacidad, así como de las tomadas para asegurar que existan suficientes profesores para atender las necesidades de los alumnos.

Artículo 15

Derechos culturales

21. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para promover y proteger el patrimonio cultural de los distintos grupos étnicos en el Estado parte y para facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales, en particular para las personas y grupos desfavorecidos y marginados.
